



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA
ACTA DE DILIGENCIA

INFORMACION DE LA DILIGENCIA			
Tipo de diligencia	AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO Y FIJACIÓN DEL LITIGIO TRATA EL ART. 77 C.P.T. Y S.S. y TRAMITE Y JUZGAMIENTO ART. 80 C.P.T. Y S.S		
DEMANDANTE:	13001310501020230003400 MARIA BERNARDA PEREZ CARMONA, C.C 45.478.182		
DEMANDADOS:	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANCIAS PORVENIR S.A PROTECCIÓN S.A COLFONDOS S.A.		
Fecha de diligencia	29 de abril de 2025.		
Hora de inicio	08:30 a.m	Hora de cierre	10:21AM
Lugar/Nombre del Predio	JUZGADO 10 LABORAL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA Av. Pedro de Heredia, Sector Barrio España, calle 31 # 39 - 206		
DESARROLLO DE LA DILIGENCIA			
DEMANDANTE: MARIA BERNARDA PEREZ CARMONA, C.C 45.478.182 Apoderado: PAOLA SALADÉN SANCHEZ, C.C 45.556.789 y T.P 167.801 del CSJ.			
DEMANDADA: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES Apoderado: Yajaira Pérez C.C 1143408679 Y T.P409435			
DEMANDADA: SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANCIAS PORVENIR S.A Apoderado: HAROLD RENE PÉREZ PÉREZ C.C 1.015.405.275 Y T.P 272.846			
DEMANDADA: PROTECCIÓN S.A APODERADO: Gabriel David Vivanco López C.C 1.085.331.896 TP 357546 C. S de la J.			
DEMANDADA: COLFONDOS S.A. Apoderado: JESÚS EDUARDO MEJÍA MENESES C.C 122238659 T.P261240			
LLAMADA EN GARANTÍA: ALLIANZ SEGUROS S.A y ALLIANZA SEGUROS DE VIDA S.A. Apoderada sustituta: MELISSA SARRIA ANDRADE, identificada con la C.C. No. 1.113.685.872 T. P 392.530 del C. S			
<ul style="list-style-type: none">• Se reconoce personería jurídica a la firma UNIÓN TEMPORAL EVB ABOGADOS para actuar en calidad de apoderado de la demandada COLPENSIONES, de igual manera se reconocerá personería a la doctora Yajaira Pérez C.C 1143408679 Y T.P 409435 para actuar en calidad de apoderada sustituta.• Se reconoce personería a la firma proceder S.A.S para actuar en calidad de apoderado principal y al doctor HAROLD RENE PÉREZ PÉREZ C.C 1.015.405.275 Y T.P 272.846 para actuar en calidad de apoderado sustituto de la demandada Porvenir S.A.• Se reconoce personería jurídica al doctor Gabriel David Vivanco López para actuar en calidad de apoderado de protección S.A• Se reconoce personería jurídica al doctor MELISSA SARRIA ANDRADE, identificada con la C.C. No. 1.113.685.872 T.P . 392.530 del C. S para actuar en calidad de apoderado sustituto de las llamadas en garantía ALLIANZ SEGUROS S.A y ALLIANZA SEGUROS DE VIDA S.A. A.S 262			
Se resuelve negar la terminación del proceso, según las consideraciones contenidas en el audio. A.I 541			
1. AUDIENCIA OLBIGATORIA DE CONCILIACIÓN: Atendiendo la naturaleza de los derechos discutidos, este despacho da por superada esta etapa. Las partes e intervinientes quedan notificados en estrados. A.I. 542			
2. DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS: No se propusieron A.I 543			
3. SANEAMIENTO DEL PROCESO: No se observa causal de nulidad ni situaciones irregulares que causen trámite procesal, por lo tanto, el juzgado Resuelve: Declarar clausurada la etapa saneamiento y, en consecuencia, se pasa a la siguiente etapa. Las partes quedan notificadas en estrados. A.I.544			
4. FIJACIÓN DEL LITIGIO: Determinar, si hay lugar a declarar la ineficacia del traslado de la demandante del régimen de prima media al régimen de ahorro individual con solidaridad al RAIS, y			

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA
ACTA DE DILIGENCIA

de ser procedente lo anterior, si hay lugar a ordenar a PORVENIR S.A a restituir a COLPENSIONES los valores obtenidos en virtud de la vinculación, como cotizaciones, bonos pensionales y rendimientos.

De igual forma, si hay lugar a ordenar a COLPENSIONES a recibir como afiliado a la parte actora y recibir el valor de los aportes cotizados mientras estuvo vinculada al régimen de ahorro individual, actualización de la historia labora, condenas extra y ultra petita, costas y agencias en derecho **A.I. 545**

5. ETAPA DE DECRETO DE LAS PRUEBAS:

En cuanto a la parte demandante:

- Documentales aportados con la demanda.

En cuanto a la demandada COLPENSIONES:

- Documentales aportados con la contestación.
- Se decreta el Interrogatorio de parte del demandante.

En cuanto a la demandada PORVENIR:

- No hay pruebas que decretar, atendiendo que se le tuvo por no contestada la demanda.

DE OFICIO: Prueba RUAF de la demandante. Se incorpora la prueba RUAF decretada en audiencia anterior.

PRUEBAS PROTECCIÓN S.A.:

- Documentales aportados con la contestación.
- Interrogatorio de parte a la demandante.

PRUEBAS COLFONDOS S.A.:

- Documentales aportados con la contestación.
- Interrogatorio de parte a la demandante.

ALLIANZ SEGUROS S.A

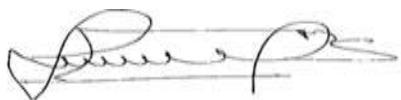
- Documentales aportados con la contestación de la demanda
- Interrogatorio de parte.

Se fija fecha y hora para la audiencia de tramite y juzgamiento para el día 16 de mayo a las 02:00PM, la diligencia se realizará de forma virtual y las partes podrán ingresar a través del siguiente [ENLACE](#) A.I 546

LINA MARÍA HOYOS HORMECHEA
JUEZ

LINK QUE CONTIENE GRABACIÓN DE AUDIENCIA: Para ver la grabación de la audiencia [AQUÍ](#)

PARTICIPANTES

Nombre	Cargo	Firma
LINA MARÍA HOYOS HORMECHEA	JUEZ	
DIANA EDITH HIGUERA TORRES	SECRETARIA	